



Documento en el que se hace constar el finiquito de los servicios relacionados con la obra pública, ejecutados en la construcción y equipamiento de la U.M.F. 10 consultorios en Saltillo, Coahuila, bajo la condición de pago sobre la base Precios unitarios.

Contrato No. 2-15050001-5-43722

No. De Compromiso 5-43722

En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, siendo las 10.00, horas del día 24 de julio de 2017, se reúnen en la oficina que ocupa la Residencia de Obra, instalada en la Unidad de Medicina Familiar, ubicada en Boulevard Museo del Desierto S/N, Colonia Saltillo 2000, Saltillo, Coahuila, **la Arq. Rita Rodríguez Soto, Residente de Obra del IMSS y el Ing. Carlos Armando García Carrillo**, prestador de los servicios, cuyas firmas aparecen al final de la presente acta y rubricas al margen de cada una de las hojas que la integran, para llevar a cabo el **finiquito** de los trabajos relativos a los servicios de la Unidad Verificadora de Instalación Eléctrica, con base a lo estipulado en la cláusula Vigésima tercera y a lo dispuesto por el artículo 64, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 170 de su Reglamento, de conformidad con lo siguiente:-----

1. Descripción de los trabajos y de los datos relevantes del contrato motivo del finiquito:-----

La ejecución de los servicios relacionados con la Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios, relativos al cargo de Unidad Verificadora de Instalaciones Eléctricas, encargado de la revisión del proyecto eléctrico, revisión de las memorias de cálculo, verificación física de la ejecución de la instalación eléctrica en obra de acuerdo al proyecto, verificación de pruebas de la instalación eléctrica, firma de planos de instalación eléctrica finales y dictamen de verificación final de cumplimiento de la NORMA-001-SEDE 2012, derivado de la Construcción y Equipamiento de la U.M.F., de 10 Consultorios en Saltillo, Coahuila.-----

2. Importe contractual y real del contrato, incluyendo los volúmenes realmente ejecutados de acuerdo al contrato y a los convenios celebrados: -----

Con fecha 14 de octubre de 2016, se suscribió el contrato de servicios relacionados con la obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios número **2-15050001-5-43722** y número de compromiso **5-43722**, por un importe de **\$ 268,453.40 (doscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 40/100 M.N.)** Más I.V.A. En razón del atraso que se presentó durante la ejecución de los trabajos por parte de la empresa responsable de la ejecución de la obra, con fecha 27 de junio de 2017, se le notifica la resolución del procedimiento de rescisión administrativa al contrato de obra pública, bajo la condición de pago a precios unitarios N° 1-5050001-4-43679, y compromiso N° 4-43679, mediante el oficio N° 09 52 17 1000/277 de fecha 26 de junio de 2017 signado por el Maestro Patricio Enrique Caso Prado, Director de Administración y Representante Legal, por lo que la Unidad de Verificación de Instalación Eléctrica, no realizó la totalidad de sus servicios convenidos en su contrato, faltando realizar algunas verificaciones físicas de la ejecución y algunas verificaciones de las pruebas de la instalación eléctrica, firma de planos y la elaboración del dictamen de verificación final de cumplimiento de la NORMA-001-SEDE 2012, derivado de lo anterior el importe ejercido del contrato en comento es de \$ 140,754.40 (ciento cuarenta mil setecientos cincuenta y cuatro pesos 40/100 M.N.), durante la ejecución de los servicios, no se celebró convenio alguno. -----



Documento en el que se hace constar el finiquito de los servicios relacionados con la obra pública, ejecutados en la construcción y equipamiento de la U.M.F. 10 consultorios en Saltillo, Coahuila, bajo la condición de pago sobre la base Precios unitarios.

Contrato No. 2-15050001-5-43722

No. De Compromiso 5-43722

3. Periodo de ejecución de los trabajos precisando la fecha de inicio y terminación contractual y el plazo en que realmente se ejecutaron incluyendo los convenios: -----

El periodo de ejecución de los trabajos conforme al Contrato, se estipulo en 120 días naturales pactándose como fecha de inicio el **17 de octubre de 2016** y de terminación el **13 de febrero de 2017**;-----

4. Relación de las estimaciones, indicando cómo se ejecutaron los conceptos de trabajo en cada una de ellas y los gastos aprobados, debiendo describir los créditos a favor y en contra de cada una de las partes, señalando los conceptos generales que les dieron origen y su saldo resultante, así como la fecha, lugar y hora en que serán liquidados: -----

Las partes manifiestan: Durante la ejecución del contrato motivo del presente finiquito, se realizaron y autorizaron **02** estimaciones por un monto de **\$ 140,754.40, (trescientos setenta mil pesos 00/100 M.N.)** mas I.V.A., no quedando pendiente por autorizar ni estimar pago alguno, conforme se detalla en la **tabla 1**.

Tabla 1

Relación Total de Estimaciones

No. De Estimación	Periodo de ejecución		Importe Estimación sin IVA	IMSS Adeuda al Contratista	Contratista adeuda al IMSS	Descripción genérica de los trabajos o concepto por el cual se generó la estimación
01	17/10/16	31/10/16	58,996.80	0.00	0.00	Revisión del proyecto eléctrico, de las memorias de cálculo, verificación física de la ejecución de la instalación eléctrica y verificación de las pruebas de la instalación eléctrica.
02	01/11/16	30/11/16	81,757.60	0.00	0.00	Revisión del proyecto eléctrico, de las memorias de cálculo, verificación física de la ejecución de la instalación eléctrica y verificación de las pruebas de la instalación eléctrica.
TOTALES			\$ 140,754.40	\$ 0.00	\$ 0.00	

ESTADO FINANCIERO GENERAL

Importe del Contrato \$ 268,453.40
Importe total ejercido hasta la estimación 02 \$ 140,754.40



Documento en el que se hace constar el finiquito de los servicios relacionados con la obra pública, ejecutados en la construcción y equipamiento de la U.M.F. 10 consultorios en Saltillo, Coahuila, bajo la condición de pago sobre la base Precios unitarios.

Contrato No. 2-15050001-5-43722

No. De Compromiso 5-43722

Monto no ejercido del contrato \$ 127,699.00

5. Las razones que justifiquen la aplicación de las penas convencionales o del sobrecosto: ---

Las partes manifiestan que no existieron razones para la aplicación de penas convencionales o del sobrecosto al contrato en mención -----

6. Recepción de los servicios: -----

Mediante nota de bitácora N° 16, el prestador de servicios notifico a la Residencia de Obra, la fecha de terminación de los servicios.-----

7. Constancia de la entrega de la garantía por defectos, vicios ocultos de los trabajos y cualquier otra responsabilidad en que haya incurrido el contratista.-----

Después de revisados los servicios ejecutados y habiéndose constatado su correcta ejecución de acuerdo a los planos, catálogo de conceptos, volúmenes, guías técnicas de construcción del Instituto Mexicano del Seguro Social, especificaciones particulares de la obra e indicaciones hechas oportunamente en el libro de bitácora, los representantes del Instituto los reciben reservándose el derecho de hacer posteriormente reclamaciones que estime conveniente por obra mal ejecutada ó faltante, mala calidad de los materiales empleados, pagos indebidos o vicios ocultos. Se hace constar, que en el acto de recepción física de los trabajos se hizo entrega al residente de obra del IMSS de la garantía prevista en artículo 66, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas a través de la póliza de fianza número **3517-20352-0**, expedida el **29 de junio de 2017**, por Afianzadora **ASERTA, S.A. de C.V., Grupo financiero ASERTA**,-por un importe de \$ **14,075.44 (Catorce mil setenta y cinco pesos 44/100 M.N.)**, que corresponde al 10% del monto total ejercido.-----

8. Manifestación de que la empresa extiende el finiquito más amplio que en derecho proceda: -

El contratista manifiesta su conformidad en la integración del presente documento y en la liquidación determinada en punto No. 4 y en la **Tabla 1**, por lo que se otorga al IMSS el finiquito más amplio que en derecho procede, renunciando a cualquier acción legal que tenga por objeto reclamar al IMSS cualquier otro pago relacionado con este contrato -----

9. Extinción de derechos y obligaciones: -----

Las partes manifiestan su conformidad en el contenido y alcance del presente documento y que a esta fecha no existen adeudos, por lo tanto se lleva a cabo la extinción de derechos y obligaciones

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y
CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN
RESIDENCIA DE OBRA U.M.F. 10 CONSULTORIOS EN SALTILLO,
COAHUILA



Documento en el que se hace constar el finiquito de los servicios relacionados con la obra pública, ejecutados en la construcción y equipamiento de la U.M.F. 10 consultorios en Saltillo, Coahuila, bajo la condición de pago sobre la base Precios unitarios.

Contrato No. 2-15050001-5-43722

No. De Compromiso 5-43722

que se derivan del contrato **No. 2-15050001-5-43722** y compromiso **No. 5-43722** de fecha 14 de octubre de 2016, por lo que no se reservan derecho alguno para ulteriores reclamaciones, salvo el derecho que subsiste para el IMSS, conforme a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por un periodo de doce meses contados a partir

de la fecha recepción física de los trabajos, en el caso de que surjan defectos en los trabajos efectuados, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido "El Contratista" con motivo de los trabajos ejecutados.

Una vez transcurridos los doce meses "El Contratista" solicitara por escrito la cancelación de la garantía de vicios ocultos.

Se cierra el presente finiquito a las 13.00 hrs del día en que se levanta, firmándola de conformidad los que en ella intervinieron.

UNIDAD VERIFICADORA DE INSTALACION
ELECTRICA

ING. CARLOS ARMANDO GARCÍA CARRILLO

RESIDENTE DE OBRA DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ARQ. RITA RODRIGUEZ SOTO